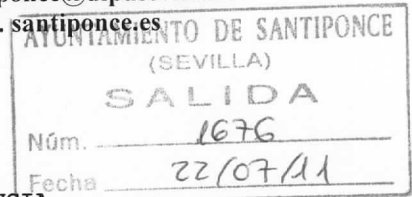




**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**C/ ARROYO S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA**

**TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es**



**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Julio de 2011, se informa y emplaza a todos/as los/as interesados/as en el procedimiento abreviado nº 694/2010 que tramita el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de Septiembre de 2010, del tenor literal siguiente:

**"SÉPTIMO.- ESCRITOS VARIOS.**

1) Emplazamiento a los interesados/as ,en el procedimiento abreviado nº 694/2010 que tramita el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce en su sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2010.

**Considerando**, el recurso contencioso-administrativo nº694/2010 (P.A) ante el juzgado de igual clase nº7, interpuesto por la seccion sindical CCOO, contra las bases y convocatoria de las plazas de personal laboral y funcionario correspondiente al OEP 2010 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha de 20 de septiembre de 2010.

**Considerando** que por parte del Excmo Ayuntamiento de santiponce se encomienda la defensa y representación del Ayuntamiento del asunto anteriormente citado a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación de Sevilla.

**Resultando** que por el Secretario del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº7 se nos cita a la celebración de la vista que será el 20 de marzo del 2012 a las 11 horas.

**Considerando** que por la Sección sindical CCOO que ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo nº694/2010 (P.A) ante el juzgado de igual clase nº7, no se ha solicitado la suspensión del acto impugnado ni ninguna otra medida cautelar.

**Considerando** que de conformidad con las bases aprobadas se han tramitado, cinco procedimientos de selección entre los que se encuentran afectados unos 1.200 solicitantes.

En virtud de lo expuesto la Junta de Gobierno Local en atención a las competencias delegadas, por Decreto de alcaldía nº115/2011 de 21 de junio de 2011 con asistencia de 4 de sus 5 miembros de derecho por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-**Informar y emplazar a todos/as los interesados/as ,en el procediendo abreviado nº 694/2010 que tramita el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Santiponce en su sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2010, mediante su publicación en todos los medios oficiales existentes: Tablón de Edictos del Excmo Ayuntamiento, en la pagina Web y en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-**Notificar el presente Acuerdo a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación de Sevilla."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de Santiponce, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación , de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En Santiponce, a 22 de Julio de 2011.

El Alcalde

Fdo.: D. José Carbonell Santarén

